

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 28 de octubre de 2010, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ángel Higueruelo Vieira, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal, D. Jesús M^a Antón Lasterra y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE AGOSTO DE 2010.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 26 de agosto de 2010.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria 26 de agosto de 2010, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión 26 de agosto de 2010.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2011.

Vista comunicación remitida, en fecha de 1 de octubre de 2010 (número de entrada 1586/201), por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra sobre confección de Calendario de Fiestas Laborables con carácter local para el año 2011, solicitando la remisión de propuesta de la festividad que ha regir en Caparroso para el año 2011, con indicación de la fecha y conmemoración.

Visto que el artículo 46 del “Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos” establece que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

Visto que en la “RESOLUCIÓN 725/2010, de 11 de junio, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2011 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.” publica en el BON nº 79 de 30 de junio de 2010, en la que se señala, en los términos del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, la fiesta local para todo el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, día de Navarra y que la otra fiesta local será fijada a propuesta de los Ayuntamientos respectivos.

Al objeto de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 37.2 del Estatuto de los trabajadores y artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre confección de Calendarios de Fiestas Laborales de carácter local para el año 2011, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Proponer como Festividad Local para el año 2011 el día 2 de septiembre, conmemoración de Santa Fe, Patrona de la localidad.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, a los efectos oportunos.

TERCERO.-RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA PRESENTADAS EN RELACIÓN AL COMUNAL DE CAPARROSO

PRIMERA. Vista instancia de D. Benab Dellah Boukabous Boukaboos de fecha 17 de septiembre de 2010 (número de entrada 1488/2010) en el que solicita que se le adjudique un huerto en el Soto frente al Pueblo,

Vistos que los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso son los siguientes:

“Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a. *Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.*
- b. *Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.*
- c. *Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.*
- d. *Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que este vinculado el beneficiario.”*

Vistos que según los datos obrantes en esta Secretaría no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dado que existe una deuda pendiente con el Ayuntamiento de Caparroso

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Desestimar la instancia de D. Benab Dellah Boukabous Boukaboos en el que solicita que se le adjudique un huerto en el Soto frente al Pueblo, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicatario de comunal al no estar la corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

SEGUNDA.- *Vista instancia de D. Xabier Luqui Irisarri de fecha 8 de octubre de 2010 (número de entrada 1639/2010) en la que señala que el día 9.10.2010 su madre Dña. M^a Dolores Luqui Irisarri, cumplirá 65 años y tiene previstos jubilarse, que se encuentra realizando las gestiones para hacerse joven agricultor y por todo ello solicita tierra de secano del comunal, en concreto, el lote que tiene adjudicado su madre.*

Visto que al jubilarse su madre pasa a ser el titular de la unidad familiar, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la instancia de D. Xabier Luqui Irisarri y adjudicarle el lote de secano de su madre, compuesto por la parcelas 188, 125, 196 y 150 del polígono 15 y la parcela 238 del polígono 14 de Caparroso.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

TERCERA.- *Vista instancia de D. Juan Pablo Serrano Orte de fecha 22 de septiembre de 2010 (número de entrada 1639/2010) en la solicita la parcela 37 del polígono 13 en el paraje del Sabinar, que tiene daños de conejos, durante tres años, de forma que la adjudicación termine con la adjudicación del coto a la Asociación de Cazadores Local de Caparroso, comprometiéndose a sembrar el año 2010 y 2012 y recogiendo la cosecha los años 2011 y 2013, abonando el canon correspondientes durante los tres años .*

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez

atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Juan Pablo Serrano Orte y adjudicarle la parcela 37 del polígono 13 en el paraje del Sabinar.

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Visto que por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de 26.06.2010 se acordó descontar a D. Javier Pérez Valencia del lote nº 9 siete robadas y su correspondiente canon por la existencia de una escombrera que dificultaba el desarrollo adecuado de su trabajo.

Dado que una vez finalizadas las obras la mencionada escombrera se ha restaurado quedando la parcela totalmente apta para el cultivo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Girar el canon correspondiente del lote completo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- SACAR A SUBASTA PÚBLICA EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO SOBANTES DE CAPARROSO.

Dado que finalizados los procedimientos de adjudicación vecinal quedan sin adjudicar un lote y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la modalidad sucesiva es la explotación directa por la propia entidad local o la adjudicación mediante subasta pública, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Sacar a pública subasta el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública de las parcelas comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Celebrar la subasta el día 15 de noviembre de 2010 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA REVERSION A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE LA PARCELA DE 800 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTE A PARTE DE LA PARCELA 829 DEL POLIGONO 9 DE LA CORRALIZA LAS VALES, BIEN COMUNAL VENDIDO, PREVIA SU DESAFECTACIÓN- A D. JESÚS JIMÉNEZ GRAVALOS, POR INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE QUEDÓ SUJETA DICHA VENTA.

Visto que en Sesión del Pleno celebrada el día 22 de junio de 2000 se adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de desafectación de ochocientos metros cuadrados de terreno comunal de parte de la parcela 829 del polígono 9, de la Corraliza de Las Vales, entre las parcelas 754 y 830, para su posterior venta, a D. Jesús Jiménez Grávalos para la instalación de explotación pecuaria y de aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirá la venta.

Visto que el objeto de la desafectación propuesta era la venta a D. Jesús Jiménez Grávalos del terreno referido, para trasladar fuera de la zona habitada la explotación pecuaria que poseía.

Visto que el citado pliego de cláusulas administrativas que regirá la venta se establecía en su cláusula quinta, la cláusula de reversión, que señalaba literalmente “La construcción de la nave ganadera deberá realizarse en el plazo de un año, contado desde la elevación del contrato de escritura pública y en el supuesto de que no se cumpliese dicho plazo, el terreno objeto de la venta revertirá en el Ayuntamiento.”

Visto que por DECRETO FORAL 19/2002, de 21 de enero, se declaró de utilidad social y se aprobó la desafectación de 800 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Caparroso, para su posterior venta a don Jesús Jiménez Grávalos, estableciéndose en su artículo 3º que “La aprobación de dicha desafectación se condiciona a que se dé fiel cumplimiento al pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Caparroso, en especial a la cláusula de reversión en caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación. Dicha cláusula deberá reflejarse en el documento público que formalice el contrato y en la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad”

Visto que no se ha solicitado por D. Jesús Jiménez Grávalos licencia de obras para la construcción de nave ganadera.

Considerando lo dispuesto en los artículos 140.6 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local y el artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que establecen que el acuerdo de venta de bienes comunales deben incluir siempre la cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal, en el caso de que

desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

Visto que en Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 6 de agosto de 2010 se adoptó el acuerdo de expediente de reversión de la parcela de 800 metros cuadrados, correspondiente a parte de la parcela 829 del polígono 9 de la Corraliza Las Vales, bien comunal vendido en la cantidad de 288,49 euros (48.000 pesetas) , previa su desafectación a D. Jesús Jiménez Grávalos, por incumplimiento del pliego de condiciones a que quedó sujeta dicha venta, dado que se incumplen los fines que motivaron la desafectación, ya que no ha construido la nave ganadera, siendo este el objeto de la desafectación, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones.

Visto que transcurrido el plazo señalado no ha presentado alegaciones.

Considerando que en el presente caso se ha incumplido el acuerdo de venta efectuado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2000, dado que no ha construido la nave ganadera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local y el artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la reversión a favor del Ayuntamiento de Caparroso, de 800 metros cuadrados, correspondiente a parte de la parcela 829 del polígono 9 de la Corraliza Las Vales, bien comunal vendido en la cantidad de 288,49 euros (48.000 pesetas) , previa su desafectación a D. Jesús Jiménez Grávalos, por incumplimiento del pliego de condiciones a que quedó sujeta dicha venta, dado que se incumplen los fines que motivaron la desafectación, ya que no ha construido la nave ganadera, siendo este el objeto de la desafectación

Segundo.- Abonar a D. Jesús Jiménez Grávalos la cantidad de 288,49 euros que será compensada con la cantidad que adeuda al Ayuntamiento de Caparroso.

Tercero.- Facultar a Dña. Irene Jiménez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. Jesús Jiménez Grávalos

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA ACUMULACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ PASCUAL Y D. AQUILINO JIMÉNEZ ORMAECHEA.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE, AIC y Ildfonso Carlos Igea Pérez, concejal no adscrito)

5 abstenciones (UPN)

Vista Instancia formulada por D. Miguel Ángel Jiménez Pascual, en fecha 18 de noviembre de 2009 (registro de entrada número 1472/2009)

Vista instancia formulada por D. Aquilino Jiménez Ormaechea, en fecha 27 de julio de 2010 (registro de entrada número 1216/2010)

Visto que el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Visto que el artículo 6.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, establece que si se admite la reclamación por el órgano competente, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites y se podrá acordar la acumulación de la reclamación a otro procedimiento con el que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procede recurso alguno.

Por todo lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

***Primero.-** Aprobar la acumulación de la reclamación de responsabilidad patrimonial de D. Miguel Ángel Jiménez Pascual y D. Aquilino Jiménez Ormaechea, dado que guardan identidad sustancial o íntima conexión.*

***Segundo.-** Señalar que contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.*

***Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a D. Miguel Ángel Jiménez Pascual y D. Aquilino Jiménez Ormaechea*

SÉPTIMO.- CONCESIÓN DE AUDIENCIA A LA PARTES EN EL EXPEDIENTE TENDENTE A DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE, AIC y Ildefonso Carlos Igea Pérez, concejal no adscrito)

5 abstenciones (UPN)

Vistos procedimientos de responsabilidad patrimonial, incoado a instancia de D. Aquilino Jiménez Ormaechea y D. Miguel Ángel Jiménez Pascual tendente a determinar la existencia o no de responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento de Caparroso

Vista la acumulación de los procedimientos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 6.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los

Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Y habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, por mayoría absoluta SE ACUERDA

Primero.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo poniéndoles de manifiesto a los interesados antes de redactar la propuesta de resolución del procedimiento iniciado, el expediente correspondiente al procedimiento incoado en relación con dicha solicitud, indicándole que durante el plazo de 10 días hábiles podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.*

Segundo.- *Facilitarle la relación de los documentos obrantes en el expediente, a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes, que es la siguiente:*

RESOLUCIÓN del TAN número 02987/09, 22 de mayo de 2009 por al que se estima parcialmente el recurso de alzada número 08-5428, interpuesto por DON MIGUEL ANGEL JIMENEZ PASCUAL contra resolución de la Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO de fecha 17 de junio de 2008, sobre denegación de licencias de obras para la construcción de vivienda.

Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 22.6.2009 en el que se constata que “Respecto de la parcela en al que se ubica el edificio hay que tener en cuenta que el proyecto presentado propone una parcela de 701 m2 aproximados, y la parcela objeto de segregación que forma parte de la UC.1 es de 493,68 m2 de los cuales parte formarán parte del suelo público por cesión urbanizados (suponen unos 45 m2, inferior al 10% de la parcela) con el fin de que la parcela tenga la consideración de solar, lo cual conlleva que la parcela sobre la que se ubicará la vivienda tendrá una superficie de unos 448,68 m2. El estudio de detalle de 2005 propone una alineaciones que no se corresponden con el proyecto presentado, ya que parte de la vivienda se plantea fuera de los 16 metros de fondo edificables aprobados en dicho estudio de detalle”.

Traslado del citado informe al interesado.

Dictamen emitido por el Consejo de Navarra en sesión de fecha 29 de junio de 2009, sobre el expediente de revisión de oficio de las cláusulas contenidas en el estudio de detalle del Sector C de las NN.SS. de Caparroso, por el que se considera que procede la revisión de oficio, por causa de nulidad de pleno derecho, de las cláusulas a) y b) contenidas en el Estudio de Detalle, a las que se refiere el presente dictamen. Por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso así se declaró en Sesión Extraordinaria de fecha de 6 de agosto de 2009

Instancia formulada por D. Miguel Ángel Jiménez Pascual, en fecha 1 de octubre de 2009 (registro de entrada número 1472/2009), en la que solicita que la UC-2 pase a formar parte de la UE, perdiendo la condición de suelo urbano consolidado.

Instancia formulada por D. Miguel Ángel Jiménez Pascual, en fecha 18 de noviembre de 2009 (registro de entrada número 1472/2009)

Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de 5 de marzo de 2010, se inició procedimiento de responsabilidad patrimonial, incoado a instancia del interesado, tendente a determinar la existencia o no de responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento de Caparroso, que le fue notificado con fecha de 16.03.2010.

Instancia del interesado de fecha 24 de marzo de 2010 (número de entrada 461/2010), de subsanación de la solicitud.

Oficio de la instructora por el que se inicia periodo de prueba de fecha 14.07.2010 (número de salida 689/2010 de 21.07.2010), para que aporte en el plazo de 10 días aporte la documentación en al que base su reclamación, que le fue notificado con fecha de 26.07.2010

Instancia de 3 de agosto de 2010 (número de entrada 1275/2010) y de 20 de agosto de 2010 (número de entrada 1358/2010), en las que aporta la documentación y gastos ocasionados en los que basa su reclamación.

Solicitud de licencia de obras y documentación anexa.

Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 11.10.2010 sobre la ostentación de la condición de solar de los terrenos sobre los que se proyecta la edificación y cumplimiento de exigencias del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Documentación aportada por la parte reclamante en la fase de audiencia. .

Instancia formulada por D. Aquilino Jiménez Ormaechea, en fecha 27 de julio de 2010 (registro de entrada número 1216/2010).

Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de 26 de agosto de 2010, se inició procedimiento de responsabilidad patrimonial, incoado a instancia de D. Aquilino Jiménez Ormaechea, tendente a determinar la existencia o no de responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento de Caparroso, que le fue notificado con fecha de 30.08.2010.

Instancia de D. Aquilino Jiménez Ormaechea de fecha de 09.09.2010 (número de entrada 1440/2010) en la que solicita ampliación de plazo para aportación de la documentación necesaria para subsanar la solicitud en el expediente tendente a determinar la existencia o no responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento de Caparroso

Resolución 212/2010, de 9 de septiembre, de la Alcaldesa-Presidenta del Muy Ilustre Ayuntamiento de Caparroso, por la que se concede la ampliación de plazo a D. D. Aquilino Jiménez Ormaechea para aportación de la documentación necesaria para subsanar la solicitud en el expediente tendente a determinar la existencia o no responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento de Caparroso

Instancia de D. Álvaro Gil Sánchez, en nombre y representación de D. Aquilino Jiménez Ormaechea, de fecha de 15.09.2010 (número de entrada 1472/2010) en la que señala que por Resolución 212/2010 fue concedida a D. Aquilino Jiménez Ormaechea

prórroga plazos, finalizando el día 17.09.2010 y dado que no que no ha podido consultar con la Arquitecta Municipal y la misma no se va a encontrar hasta el día 23.09.2010, solicita una prórroga adicional de 14 días a contar desde la fecha de hoy, es decir, 15.09.2010.

Resolución 242/2010, de 11 de octubre, de la Alcaldesa-Presidenta del Muy Ilustre Ayuntamiento de Caparroso, por la que se desestima la solicitud de ampliación de plazo a D. Aquilino Jiménez Ormaechea para aportación de la documentación necesaria para subsanar la solicitud en el expediente tendente a determinar la existencia o no responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento de Caparroso.

Tercero – *Trasladar la presente resolución al interesado, comunicándole que es un acto de trámite, por lo que no admite recurso alguno, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime pertinente.*

OCTAVO.- ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA CALLE BLANCA DE NAVARRA Y TOLUCA.

Visto instancia de D. Galileo Moreno Basarte de fecha 2 de agosto de 2010 (número de entrada 1266/2010) de donde se desprende con claridad la oposición a la liquidación de contribuciones especiales de la C/Blanca de Navarra y Toluca tal y como han sido calculadas en el expediente, de lo que cabe entender su voluntad de interponer recurso de reposición frente a aquélla.

Realizada medición por el equipo redactor del proyecto en la que se constata que los metros lineales son 20,65 m y no 21,31 m, por unanimidad SE ACUERDA.

Primero.- *Estimar el recurso interpuesto por D. Galileo Moreno Basarte*

Segundo.- *Establecer que su cuota semestral será de 169,33 euros y no de 174,74 euros y abonar la cantidad abonada de más en el primer trimestre, es decir, 5.41 euros.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo al interesado y trasladarlo a Intervención.*

Vista instancia de D. Andrés Reinaldo Munilla de fecha 17 de agosto de 2010 (número de entrada 1345/2010) de donde se desprende con claridad la oposición a la liquidación de contribuciones especiales de la C/Blanca de Navarra y Toluca tal y como han sido calculadas en el expediente, de lo que cabe entender su voluntad de interponer recurso de reposición frente a aquélla.

Realizada medición por el equipo redactor del proyecto en la que se constata, dado que por error se ha medido un transformador, que los metros lineales son 16,27 m y no 18,93 m SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar el recurso interpuesto por D. Andrés Reinaldo Munilla.*

Segundo.- Establecer que su cuota semestral será de 133,41 euros y no de 155,22 euros y abonar la cantidad abonada de más en el primer trimestre, es decir, 21.81 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y trasladarlo a Intervención.

Vista instancia de Dña. Esperanza Aicua Azagra de fecha 24 de agosto de 2010 (número de entrada 1365/2010) de donde se desprende con claridad la oposición a la liquidación de contribuciones especiales de la C/Blanca de Navarra y Toluca tal y como han sido calculadas en el expediente, de lo que cabe entender su voluntad de interponer recurso de reposición frente a aquélla.

Realizada medición por el equipo redactor del proyecto en la que se constata que los metros lineales son 9,19 m y no 13,61 m SE ACUERDA.

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por Dña. Esperanza Aicua Azagra.

Segundo.- Establecer que su cuota semestral será de 75,36 euros y no de 111,60 euros y abonar la cantidad abonada de más en el primer trimestre, es decir, 36.24 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y trasladarlo a Intervención.

NOVENO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y SOLUCITUD DE DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA OCUPACIÓN A GOBIERNO DE NAVARRA.

La Alcaldesa explica el expediente de expropiación y la importancia del tema para los vecinos de Caparroso. Señala que en el Presupuesto de Gobierno de Navarra de 2011 aparece una partida con nombre y apellido denominada subvención Ayuntamiento de Caparroso para adquisición de terrenos.

Visto que el Ayuntamiento de Caparroso en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2010, acordó la aprobación del "Proyecto de Defensa contra Avenidas e Inundaciones provocadas por la cuenca del Barranco Salado", inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados, sometiendo todo ello a información pública por plazo de quince días hábiles.

Visto que dentro del plazo de información pública se han presentado alegaciones por Don Hilario Monente Zabalza, Don Santiago Monente Zabalza y Don Francisco Monente Zabalza, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por Don Hilario Monente Zabalza, Don Santiago Monente Zabalza y Don Francisco Monente Zabalza en el período de información pública del inicio del expediente de expropiación

forzosa y aprobación provisional de relación de bienes y derechos afectados, por los siguientes motivos:

Respecto de la valoración de los diferentes instrumentos legales de obtención de terrenos y su oportunidad, el M.I. Ayuntamiento de Caparroso como titular de la función pública urbanística y asesorado técnicamente, ha valorado los diferentes mecanismos legales de obtención de terrenos poniéndolos en relación con distintas circunstancias tanto fácticas como de oportunidad concurrentes e influyentes en su decisión y en el ámbito de su discrecionalidad, ha optado por esta solución -de la que es responsable-, no obstante, es de agradecer el interés demostrado por los alegantes en beneficio de la totalidad de vecinos del municipio. Por otra parte, puntualizar que la efectividad de las observaciones realizadas respecto de la clasificación del suelo afectado dependen de la publicación del Plan General en tramitación.

Respecto de las observaciones relativas al uso actual y mantenimiento del antiguo barranco, se deja constancia en el Ayuntamiento de las manifestaciones realizadas en relación con el estado de limpieza del barranco y sus consecuencias tanto sanitarias como de capacidad de evacuación hídrica.

Respecto de las observaciones técnicas del proyecto y cuestiones relacionadas con el riego de las fincas lindantes con la instalación, se traslada al equipo redactor del proyecto para su valoración y estudio, así como para que se introduzcan los cambios que eventualmente estimen oportunos. Igualmente, se traslada al equipo redactor del proyecto, las observaciones contenidas en el escrito de 19 de octubre de 2010, si bien este escrito se registró fuera del plazo de información pública.

Al objeto de obtener una pronta respuesta a las observaciones realizadas al proyecto aprobado inicialmente, por los alegantes y considerando la conveniencia del debate técnico instado en beneficio de los vecinos de Caparroso, se solicitará informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro en aplicación del artículo 82 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Respecto de las afecciones sufridas en la parcela 7 del polígono 4 en relación con las afecciones que sufre una parcela lindante, manifestar que las necesidades de ocupación de terrenos las definen las exigencias del proyecto. No obstante, el artículo 54 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa regulan la figura de la reversión, que podrá ejercitarse de comprender que los terrenos expropiados no han sido empleados por la obra ejecutada.

Respecto del desarrollo urbanístico de Caparroso, en los mismos términos que la respuesta de la primera alegación, el ejercicio de la función pública urbanística comprende un amplio abanico de decisiones caracterizadas por su amplia discrecionalidad, una de ellas es la definición dentro de los parámetros legales del desarrollo urbanístico del municipio, decisión de la que es responsable

Segundo.- *Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Defensa contra Avenidas e Inundaciones provocadas por la cuenca del Barranco Salado", quedando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación en dicha aprobación.*

Tercero.- Solicitar al Gobierno de Navarra como órgano competente para ello, la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos previstos en el artículo 52 y ss de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto su rápida ejecución es imprescindible para evitar, de forma inmediata, los riesgos derivados de las inundaciones que vienen produciéndose de forma reiterada en Caparroso.

Tercero.- Realizar la retención de crédito necesaria para hacer frente al pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral, insertarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificarla a los afectados, significándoles que contra el mismo, cabe interponerse opotativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Caparroso en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo; o bien,
- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo; o bien,
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo. “

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos Afectados

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y PARCELAS

TERMINO MUNICIPAL DE CAPARROSO (NAVARRA)								
Nº DE FINCA EN EXPEDIEN	PROPIETARIO Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES						OTRAS AFECCIONES
		POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PARAJE	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	
1	Comunal del Ayuntamiento de Caparroso Plaza de España, 12 31380 CAPARROSO (Navarra)	9	773	A	Cza. los Vales	Pastos	200	105 m ² de Ocupación Temporal

2	Comunal del Ayuntamiento de Caparroso Plaza de España, 12 31380 CAPARROSO (Navarra)	9	85 8		Cza. los Vales	Pastos	1.2 06	10.921 m ² de Ocupación Temporal
3	Comunidad Foral de Navarra Avda. Carlos III, 2 31002 PAMPLONA (Navarra)	9	74 3		Cañada	Cañada	1.5 56	475 m ² de Ocupación Temporal
4	Comunal del Ayuntamiento de Caparroso Plaza de España, 12 31380 CAPARROSO (Navarra)	9	73 8	A	Cza. los Vales	Suelo urbano	2.6 51	2.037 m ² de Ocupación Temporal
				B	Cza. los Vales	Pastos	597	1.474 m ² de Ocupación Temporal
				C	Cza. los Vales	Labor regadío	669	1.853 m ² de Ocupación Temporal
				D	Cza. los Vales	Labor regadío	362	788 m ² de Ocupación Temporal
5	Iberdrola, S.A. Polígono Landabén Avda. Bayona, 40, Planta baja 31011 PAMPLONA (Navarra)	4	10		Soto del Puente	Suelo urbano	---	354 m2 de Servidumbre de paso Subterráneo. 641 m2 de Ocupación Temporal
6	Agrícola Santo Cristo, Sociedad Cooperativa c/ Mérida, 17 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	9		Soto del Puente	Suelo urbano	---	851 m2 de Servidumbre de paso subterráneo 1.655 m2 de Ocupación Temporal 54 m2 de Almacén agrícola (Demolición)
7	Comunal del Ayuntamiento de Caparroso Plaza de España, 12 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	71 6		Soto del Puente	Pastos	---	24 m2 de Servidumbre de paso subterráneo 104 m2 de Ocupación temporal
8	Hilario Monente Adrián Avda. Pamplona, 2	4	7		El Guindul	Labor regadío	4.4 28	1.787 m2 de Ocupación Temporal

	31380 CAPARROSO (Navarra)								
9	Hilario Monente Zabalza Avda. Pamplona, 2 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	98		El Guindul	Labor regadío	804		
10	Santiago Monente Zabalza Avda. Pamplona, 2 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	97		El Guindul	Labor regadío	6.76 9		
11	Hilario Monente Zabalza Avda. Pamplona, 2 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	8	A	El Guindul	Labor regadío	6.80 1		
				B	El Guindul	Camino	644		
12	Comunidad Foral de Navarra Avda. Carlos III, 2 31002 PAMPLONA (Navarra)	4	715		Cañada	Cañada	1.10 6		

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO PARA LA LICITACIÓN Y REALIZACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PORCHE DE PLAZA DE ESPAÑA EN CAPARROSO.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 votos a favor (PSOE, UPN y Ildfonso Carlos Igea Pérez, Concejal no adscrito)

1 abstención (AIC)

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Mairaga y el Ayuntamiento de Caparroso para la licitación y realización conjunta de la redacción de los proyectos, dirección y ejecución de las obras de Plaza de España por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero. *Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Mairaga y el Ayuntamiento de Caparroso para la licitación y realización conjunta de la redacción de los proyectos, dirección y ejecución de las obras de Plaza de España.*

Segundo.- Facultar a Dña. Irene Jiménez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga para su ratificación.

UNDÉCIMO.- ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS DE PORCHE DE PLAZA DE ESPAÑA DE CAPARROSO

La Alcaldesa señala que como viene siendo habitual el Ayuntamiento cada vez que hace una obra gira las correspondientes contribuciones especiales.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que no está conforme con la cifra del coste total de las obras, que es de 241.737,50 euros y no de 37.282,09, el dinero de libre determinación no se puede considerar una subvención, sino que es un dinero que el Ayuntamiento dispone para lo que considere.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que leyendo las escrituras de los vecinos el Gobierno de Navarra les cedió el uso y disfrute de las mismas y que por tanto son de Gobierno de Navarra y ellos tienen que pagar el coste de las obras. Propone dejar el asunto sobre la mesa y solicitar una reunión con Vivienda de Gobierno de Navarra. El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez señala que considera que las terrazas son del Ayuntamiento de Caparroso y no de Gobierno de Navarra, pero que no le parece mal dejarlo sobre la mesa, ya que no corre prisa el tema y le pregunta al Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra cual es siguiente paso si se verifica que son del Ayuntamiento de Caparroso. A lo que el citado Concejal le contesta que paguen la mitad de las obras de la terraza los vecinos.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez señala que las tienen en usufructo y los vecinos van a decir que no me las arregles que yo estoy muy bien como estoy. La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que los vecinos no van a arreglar algo que no es suyo. El Concejal D. Eduardo Luqui propone dejar el asunto sobre la mesa, que se les consulte a los vecinos y se mantenga una reunión con ellos, verificar en el Registro de la Propiedad de quién son las terrazas y que el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra recapacite en el pago por los vecinos del 50% de la obra.

La Alcaldesa señala que no le parece justo que los vecinos paguen el 50%.

Se deja el asunto sobre la mesa.

DECÍMOSEGUNDO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 199/2010 a 249/2010 ambas incluidas.

La Alcaldesa da cuenta de las siguientes:

Resolución 855/2010, de 17 de agosto, del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se descalifica como bien especial el parque eólico “Caparroso”.

Resolución 1246/2010, de agosto, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, por la que se resuelve abonar los gastos correspondientes al primer semestre de las subvenciones concedidas a la Entidades Locales de Navarra que dispongan de una Oficina Municipal de Información al Consumidor durante el año 2010, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 385,07 euros.

Resolución 490/2010, de diez de agosto, del Director General de Cultura, por la que se autoriza la realización de una intervención arqueológica de urgencia, con motivo de la redacción del proyecto constructivo del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo Castejón-Pamplona. Subtramos Villafranca-Olite y Olite-Tafalla.

Orden foral 388/2010, de 31 de agosto de 2010, de la Consejera de Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Municipios de Navarra para el apoyo en Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y Eficiencia Energética, dentro de las medidas anticrisis 2010, aprobadas por el Gobierno de Navarra, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 8.302,37 euros para Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y 10.000 euros para eficiencia energética.

Resolución 3578/2010, de 26 de agosto, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de espectáculos taurinos populares, los días 1 a 8 de septiembre de 2010, en la localidad de Caparroso.

Resolución 1339/2010, de 19 de agosto, de la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y empresas públicas, por la contratación laboral de personas beneficiarias de renta básica para la realización de actividades de interés comunitario, dentro de la aplicación de las medidas anticrisis pactada para el año 2010, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 19.948,95 euros.

Felicitación del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) al Ayuntamiento de Caparroso por la participación en la campaña “Ayuntamientos por la Igualdad en fiestas. Y en fiestas.....¿qué?”

Resolución 480/2010, de 31 de agosto, de la Directora del Servicio de Salud Pública, por la que se concede la autorización sanitaria de funcionamiento de la instalación Piscinas Polideportivo Municipal de Caparroso (Caparroso), para la temporada 2010.

Resolución Nº 7578 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-3315, interpuesto por D. José Antonio Domínguez Díez contra resolución de

la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 22 de abril de 2010, sobre solicitud de un jubilado municipal de que el Ayuntamiento le siga abonando los recibos del agua, por la que se desestima el recurso citado.

Resolución 0538/2010, de 10 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización de Afecciones Ambientales para la Prórroga de la autorización de afecciones ambientales concedida por Resolución 305/2008, de 17 de junio del Director del Servicio de Calidad Ambiental a Florencio Suescun Construcciones S.L. para el proyecto de restauración de zona afectada “El Saso Viejo” por depósitos de RCDs en Caparroso en el polígono 4, parcela 118 y 120.

Resolución N° 7861 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-3811, interpuesto por D. Jesús M^a Antón Lasterra contra acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2010, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 16 de marzo de 2010, sobre cambio de lotes de parcelas comunales de cultivo entre adjudicatarios, por la que se estima el recurso citado.

Resolución N° 7969 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-2289, interpuesto por D. Eduardo Luqui Jiménez, como Concejal del Ayuntamiento de Caparroso, contra actuación de la Alcaldía del citado Ayuntamiento, en el desarrollo de las sesiones de fechas 31 de diciembre de 2009 y 25 de febrero de 2010, sobre falta de respuesta a preguntas formuladas en sesiones plenarias, por la que se archivan las actuaciones relativas al recurso de alzada señalado por haber desaparecido el objeto litigioso.

Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos, por el que se archiva el expediente iniciado por D. José Luis Iribarren Lezano y Dña. M^a Ángeles Monente Pérez por la publicación íntegra en el BON de la Resolución 218/2010.

Resolución 1272/2010, de 1 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula Declaración de Incidencia Ambiental sobre el Plan General Municipal de Caparroso.

Resolución N° 8094 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4156, interpuesto por D. Eduardo Aguirre Rodríguez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8095 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4157, interpuesto por D. Ignacio Aguirre Rodríguez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8096 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4158, interpuesto por D. Antonio-Jesús Labarta Calvo, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8097 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4159, interpuesto por D. César Adrián Garde, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8098 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4160, interpuesto por D. Félix Garde Reinaldo, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8099 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4161, interpuesto por D. Miguel Araiz Reinaldo, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8100 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4162, interpuesto por D. Javier Luqui Luqui, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8101 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4163, interpuesto por D. Alberto Aicua Urzaiz, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8102 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4164, interpuesto por D. Luis Fernando Pascual Aicua, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8103 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4165, interpuesto por D. Pedro María Pascual Aicua, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8104 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4166, interpuesto por D. José Luis Aicua Iriso, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8105 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4167, interpuesto por D. Luis Sánchez Marin, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8106 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4168, interpuesto por D. José Antonio Iriso Pérez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8107 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4169, interpuesto por D. Tomás Iribarren Aguirre, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8108 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4170, interpuesto por D. Luis-Carlos Iribarren Aguirre, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8120 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4171, interpuesto por D. Pedro Javier García Luqui, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8121 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4172, interpuesto por D. Javier Adrián Marín , contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Resolución N° 8122 del TAN dictada en el expediente del recurso de alzada número 10-4271, interpuesto por D. Javier Pérez Valencia, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010, sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso, por la que se dicta conformidad con las pretensiones de parte recurrente dado el informe aprobado por el Pleno en dicho sentido.

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de septiembre de 2010, por el que se estima el requerimiento interpuesto por Dña. Irene Jiménez Iribarren, en representación del Ayuntamiento de Caparroso, contra la Resolución 1245/2009, de 5 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el acuerdo de concentración parcelaria de la zona del Sector IV-5 II (Caparroso-Olite-Marcilla) del área regable del Canal de Navarra.

Orden Foral 55/2010, de 15 de septiembre de la Consejera de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones, por la que se resuelve la fase de información pública y se aprueba definitivamente el “Proyecto de construcción de ensanche y mejora de la carretera NA-128, Tramo: Caparroso-Mélida”.

Sentencia número 255/2010 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona, dictada en el Procedimiento Ordinario 56/2019, promovido por el Ayuntamiento de Caparroso contra la Resolución 557 del TAN por la que se condenaba al pago de 18.000 euros a Dña. M^a Redondo Monente, por que se estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento y se declara que la resolución citada no es conforme a derecho.

Resolución 1554/2010, de 28 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución 1248/2010, de 2 de julio, del Director General de Desarrollo Rural por la que se aprueba y abona a Riegos de Navarra, S.A., la primera certificación de las obras del Proyecto de red de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Caparroso incluidas en el Sector IV-5-II del Área Regable del Canal de Navarra, dada la existencia de un error en el porcentaje de IVA aplicado.

Resolución 1557/2010, de 28 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba y abona a Riegos de Navarra, S.A., la segunda certificación de las obras del Proyecto de red de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Caparroso incluidas en el Sector IV-5-II del Área Regable del Canal de Navarra, dada la existencia de un error en el porcentaje de IVA aplicado.

Resolución 2503/2010, de 29 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona a la Entidad Local Ayuntamiento de Caparroso, la cantidad de 8.839,39 euros, correspondientes a la liquidación final de la

subvención concedida en materia de ayudas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general o social.

Resolución 1946/2010, de 11 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarra de Salud-Osasunbidea, por la que se ordena el abono de la subvención concedida durante el año 2010 al Ayuntamiento de Caparroso, para la segunda fase de la ampliación y reforma de su Consultorio, por la que se abona al citado Ayuntamiento la cantidad de 171.938,14 euros.

Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 13 de octubre de 2010, en relación al recurso de alzada 10-0724, interpuesto por Dña. Irene Jiménez Iribarren, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Caparroso, contra acuerdo plenario de dicho Ayuntamiento de fecha 31 de diciembre de 2009, sobre terminación convencional de contenciosos surgidos en relación con la ejecución de contrato de asistencia para la limpieza de edificios municipales en la que comunica la interposición por D. José Luis Iribarren Lezano de recurso contencioso administrativo (procedimiento ordinario) número 138/2010 contra la resolución 5106 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 4 de junio de 2010, que resolvió el recurso de alzada señalado.

Resolución 581/2010, de 18 de octubre de 2010, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se abona al Ayuntamiento de Caparroso, la cantidad de 60.777,92 euros, correspondiente a las certificaciones presentadas según las cláusulas del convenio de colaboración para acometer las obras de ampliación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Soto” en la localidad, cuyo texto fue aprobado por Acuerdo de Gobierno de 15 de febrero de 2010.

DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez señala que la Ley Foral de Haciendas Locales señala que para el 1 de noviembre la aprobación inicial de los presupuestos y pregunta que para cuando los presupuestos. No va a haber un intento de presupuestos para el año 2010. La Alcaldesa señala que se entregó por el anterior interventor un borrador de los presupuestos en la Comisión Especial de Cuentas. Lo justo cerró las cuentas y tú Eduardo ya le conoces y conoces de su trayectoria por otros Ayuntamientos.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez formula el ruego de que los contenedores de basura que quitan visibilidad se pida a Mairaga que los trasladen.

La Alcaldesa señala que trasladará a Mairaga este ruego. Más de una vez lo ha trasladado, pero no esperes al Pleno para decírmelo para que lo subsane cuanto antes, como hice con tu compañera Loli, vino al Ayuntamiento y las dos llamamos a Mairaga.

Todos los Concejales ven al necesidad de trasladar a Mairaga este ruego.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

